



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2015 00089 00
Asunto	Ordena cumplir lo dispuesto por el Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P., se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 15 de septiembre de dos mil veinte (archivo 02 folio 62 del expediente electrónico), mediante la cual se confirmó la providencia proferida por este despacho el 26 de septiembre de 2017, mediante la cual, a su vez, se concedieron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada, en el trámite de la referencia.

Ejecutoriado el presente auto y digitalizado el expediente o gestionado el acceso al mismo por cualquier medio, realícese la liquidación de costas pertinente.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab0d86f49a190463d072faa6e2007c344da8ee0ec950be37ec16b7078ebceb9**
Documento generado en 01/12/2020 02:22:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>